



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

U. DE G.
VICERRECTORÍA
EJECUTIVA

2012 ENE 23 AM 11 32

RECIBI

Casby

Oficio No. IV/01/2012/087/I

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico
Vicerrectoría Ejecutiva
Universidad de Guadalajara
Presente

At'n. Mtra. Patricia Rosas Chávez
Coordinadora de Innovación Educativa y Pregrado

Adjunto al presente me permito remitir a Usted copia del oficio número CUTONALA/CE/049/2012, recibido en esta Secretaría de Actas y Acuerdos el 18 enero actual, signado por el Doctor José Antonio Gomez Reyna, Coordinador Ejecutivo del Centro Universitario de Tonalá, mediante el cual solicitan la modificación al dictamen número V/2011/353, correspondiente a la Licenciatura en Salud Pública.

Lo anterior, con mi atenta solicitud de que el Comité de Apoyo Técnico de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario que Usted integra, realice el análisis sobre el particular y emita su opinión calificada sobre el tema.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 20 de enero de 2012

José Alfredo Peña Romos

Secretario General de la Universidad de Guadalajara y
Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión de Educación

c c p Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General y Presidente de la Comisión de Educación.
c c p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutiva.
c c p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy

Av. Juárez N° 976, Pliso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>



0479

CUTONALA/CE/049/2012

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos
de la Comisión de Educación del
H. Consejo General Universitario.
de la Universidad de Guadalajara
PRESENTE

Ju.

El grupo técnico de trabajo de la Licenciatura en Salud Pública, ha solicitado a este Centro Universitario de Tonalá, realizar la petición a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario de ésta casa de estudios para la elaboración de una adenda al dictamen Núm. I/2011/353 de la Licenciatura en Salud Pública con Exp. 021 ya que es necesario realizar algunos ajustes a la estructura del plan de estudios, que contiene áreas determinadas -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza como se muestra en la tabla siguiente:

ESTRUCTURA	DICE EN EL DICTAMEN DEL CGU		DEBE DECIR	
	Créditos	%	Créditos	%
Áreas de Formación				
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	12	48	12
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	314	79	311	78
Área de Formación Especializante Selectiva	24	6	27	7
Área de Formación Optativa Abierta	13	3	13	3
Número mínimo total de créditos:	399	100.0	399	100.0

POSU



De igual manera se requiere modificar la unidad de aprendizaje "Teorías y modelos de comunicación en salud" en el área de formación básico particular obligatoria como se detalla a continuación:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA	DICE EN EL DICTAMEN DEL CGU				DEBE DECIR			
	NUMERO DE HORAS			Créditos	NÚMERO DE HORAS			Créditos
	T	P	TOTAL		T	P	TOTAL	
Teorías y modelos de comunicación en salud	32	32	64	6	16	16	32	3

Finalmente, se solicita modificación en las horas y créditos en el área de formación especializante selectiva como se muestra en la siguiente tabla:

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA	DICE EN EL DICTAMEN DEL CGU				DEBE DECIR			
	NUMERO DE HORAS			Créditos	NÚMERO DE HORAS			Créditos
	T	P	TOTAL		T	P	TOTAL	
ORIENTACIÓN EN SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA								
Sistemas de salud en México	48	96	144	12	48	48	96	9
Servicios de atención a la salud	48	48	96	9	48	48	96	9
Prácticas Profesionales en servicios de salud	0	48	48	3	0	140	140	9
ORIENTACIÓN EN SALUD COMUNITARIA								
Interculturalidad y salud	48	96	144	12	48	48	96	9
Servicios para la salud comunitaria	48	96	144	12	48	48	96	9
Prácticas	0	144	144	10	0	140	140	9



profesionales en salud comunitaria									
ORIENTACIÓN EN SALUD AMBIENTAL									
Programas en salud ambiental	48	96	144	12	48	48	96	9	
Evaluación e intervención en salud ambiental	48	96	144	12	48	48	96	9	
Prácticas profesionales en salud ambiental	0	144	144	9	0	140	140	9	
Los alumnos seleccionarán una orientación especializante selectiva con un total de 24 créditos					Los alumnos seleccionarán una orientación especializante selectiva con un total de 27 créditos				

Sin otro particular, agradezco las atenciones brindadas al presente, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tonalá, Jalisco a 16 de enero de 2012
"PIENSA Y TRABAJA"

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Tonalá

Dr. José Antonio Gómez Reyna
Coordinador Ejecutivo del Centro
Universitario de Tonalá



Mtro. Alberto de la Mora Gálvez
Secretario Académico

C.C.P. Archivo
ADMG/JMME

Morelos No. 180 Tonalá, Jalisco C.P. 45400, Tel. (33) 3540 3020 Ext. 64007



COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA COORDINACION DE INNOVACION EDUCATIVA Y PREGRADO APOYO TÉCNICO

CGA/CIEP/038/2012
Febrero 13 del 2012

**Para: MTRO. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E.**

Asunto: Por este conducto remito a sus finas atenciones en impresión y vía electrónica las siguientes propuestas: Modificación al plan de estudios de la Lic. en Salud Pública, del Centro Universitario de Tonalá y modificación al plan de estudios de la Lic. en Gestión y Economía ambiental del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Sin otro particular, queda de Usted.

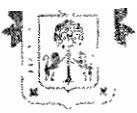
1877

DUE 9/5

MSM

**DRA. PATRICIA ROSAS CHÁVEZ
COORDINADORA**

ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN NÚM. 16, C.P. 44600
COL. LADRÓN DE GUEVARA, GUADALAJARA, JAL. MÉXICO.
Tel. (33) 31342222 Ext. 1400, F1401: (33) 35403021
www.ciep.oga.udg.mx



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado, por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento en el que propone la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Salud Pública, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A, y

Resultando:

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del 28 de octubre del 2011, bajo el dictamen número I/2011/353, aprobó la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Salud Pública, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá.
2. Que la Universidad de Guadalajara en su quehacer interno adopta una filosofía de mejoramiento continuo, procurando la pertinencia social de los resultados, la calidad en el servicio, la responsabilidad civil, la tolerancia, la honestidad profesional, el rigor científico y la eficiencia en el uso de los recursos.
3. Que el Centro Universitario de Tonalá ofrece programas educativos multidisciplinares, orientados a la innovación educativa centrada en el aprendizaje del estudiante, y haciendo énfasis en el uso eficiente de Tecnologías de la Información y la Comunicación (modalidad presencial enriquecida). Adicionalmente a una preparación académica sólida, se promueve la formación integral de los estudiantes, de manera que cuenten con elementos que faciliten una mejor adaptación al mundo laboral, contribuyendo desde su espacio de trabajo a un mayor desarrollo de la sociedad.
4. Que la modificación al plan de estudios de la Lic. en Salud Pública presentada por el Centro Universitario de Tonalá, tiene como propósito, eficientar la trayectoria escolar de los alumnos, consolidar su formación académica y aprovechar intensivamente la oferta de créditos disponible en la Red Universitaria.
5. Que lo anterior trae como consecuencia, modificar el número total de créditos a cubrir por el estudiante, al afectar cargas horarias de las



materias del área de formación básico particular obligatoria y del área especializante selectiva.

6. Que en el área de formación especializante selectiva, se incluyen tres bloques integrados por tres materias cada uno y que representan las opciones de especialización que tiene el alumno de la Licenciatura de Salud Pública, de donde deberá seleccionar un bloque completo. En el dictamen de creación de la licenciatura, hay discrepancias entre las horas teoría y práctica dando como consecuencia diferencias en el número de créditos a cubrir por especialización, con la indicación para el alumno de que deberá seleccionar una orientación especializante selectiva con un total de 24 créditos, cuando tan solo la primera opción aparece con este total, mientras que las otras dos orientaciones tienen una sumatoria de 34 y 33 créditos respectivamente, por lo tanto no se ajustan al carácter selectivo del área especializante.
7. Que la propuesta de modificación implica el ajuste para que cada una de las materias tenga una carga horaria equivalente a 9 créditos, para una sumatoria de 27 por bloque como aparece en el plan de estudios propuesto por el Comité Curricular, donde se incluye la aclaración para el alumno de que deberá cursar un mínimo de 27 créditos del Área de Formación Especializante Selectiva, correspondientes a la orientación que decida elegir, con sus tres materias respectivas.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda se permiten proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el plan de estudios de la Licenciatura en Salud Pública, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A.

SEGUNDO. Se modifica el resolutive segundo del dictamen I/2011/353, para quedar como sigue:

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	12
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	311	78
Área de Formación Especializante Selectiva	27	7
Área de Formación Optativa Abierta	13	3
Número mínimo total de créditos:	399	100

TERCERO. Se modifica el resolutive tercero del dictamen I/2011/353, para quedar como sigue:

TERCERO. Las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Salud Pública, correspondientes a cada área de formación, se organizan como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA... ..

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
Salud materno infantil	CT	16	16	32	3	
Inmunología básica	C	16	16	32	3	
Historia de la salud pública	C	16	16	32	3	
Epistemología	C	32	16	48	5	



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/

Análisis de los sistemas de salud	C	16	16	32	3	
Medicinas alternativas y complementarias	C	16	16	32	3	
Determinantes sociales de la salud	C	32	16	48	5	Sociedad y Salud
Salud Global	C	32	16	48	5	
Trabajo comunitario	T	0	192	192	13	
Seminario de integración I	T	0	32	32	2	
Seminario de integración II	T	0	32	32	2	
Seminario de integración III	T	0	32	32	2	
Seminario de integración IV	T	0	32	32	2	
Gestión en servicios de salud	CT	48	48	96	9	
Salud ambiental	CT	32	32	64	6	
Deterioro ambiental y cambio climático	CT	16	16	32	3	Salud Ambiental
Herramientas de cómputo en salud pública	CT	16	16	32	3	
Teorías y modelos de comunicación en salud	CT	16	16	32	3	
Formación de recursos comunitarios en salud	CT	16	16	32	3	
Empoderamiento y participación social en salud	CT	16	16	32	3	
Cambio de comportamiento en salud	CT	16	16	32	3	
Bases de fisiología	CT	32	16	48	5	
Bases de bioquímica	CT	32	16	48	5	
Vectores y zoonosis en salud pública	CT	32	16	48	5	
Demografía	CT	32	16	48	5	
Políticas públicas y normatividad en salud	CT	48	48	96	9	
Protección civil y atención a desastres en salud pública	CT	32	16	48	5	
Morfología humana	CT	32	32	64	6	
Bioética	CT	32	32	64	6	Universidad, Ética y Salud
Sociología de la salud	CT	32	32	64	6	Sociedad y Salud



Antropología de la salud	CT	32	32	64	6	Sociedad y Salud
Epidemiología básica	CT	32	32	64	6	
Epidemiología avanzada	CT	32	32	64	6	Epidemiología Básica
Bioestadística descriptiva	CT	32	32	64	6	
Bioestadística Inferencial	CT	32	32	64	6	Bioestadística Descriptiva
Nutrición	CT	32	32	64	6	
Actividad física y salud	CT	32	32	64	6	
Atención primaria de salud	CT	32	32	64	6	
Economía de la salud	CT	32	32	64	6	
Salud ocupacional	CT	32	32	64	6	
Búsqueda de información en Internet	CT	8	24	32	3	
Prácticas de laboratorio en salud pública	CT	16	32	48	4	
Sala situacional en salud pública	CT	16	32	48	4	Diagnóstico de salud, Vigilancia Epidemiológica
Modelos y técnicas didácticas en salud	CT	16	32	48	4	
Vigilancia epidemiológica	CT	32	32	64	6	Microbiología
Geografía y sistemas de información	CT	32	32	64	6	
Métodos y técnicas de investigación cualitativa en salud	CT	32	32	64	6	
Análisis en investigación cualitativa	CT	32	32	64	6	Métodos y técnicas de investigación cualitativa en salud
Fundamentos teórico-metodológicos de Educación para la Salud	CT	32	48	80	7	
Microbiología	CT	48	48	96	9	
Diseño y Evaluación de programas en salud pública.	CT	16	48	64	5	
Planeación y evaluación de educación en salud	CT	32	48	80	7	
Diagnóstico de salud	CT	48	48	96	9	
Prácticas profesionales	P	0	192	192	13	
Lesiones por causa externa	C	16	0	16	2	
Cambio social	CT	32	32	64	6	



Prevención en salud	CT	16	16	32	3	
Promoción de la salud	CT	32	16	48	5	
Enfermedades crónico-degenerativas	CT	32	16	48	5	
Enfermedades infecto-contagiosas	CT	32	16	48	5	
Totales:		1496	1944	3440	311	

AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Prerrequisito
ORIENTACIÓN EN SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA						
Sistemas de salud en México	CT	48	48	96	9	
Servicios de atención de la salud	CT	48	48	96	9	
Prácticas Profesionales en servicios de salud	P	0	140	140	9	
ORIENTACIÓN EN SALUD COMUNITARIA						
Interculturalidad y salud	CT	48	48	96	9	
Servicios para la salud comunitaria	CT	48	48	96	9	
Prácticas profesionales en salud comunitaria	P	0	140	140	9	
ORIENTACIÓN EN SALUD AMBIENTAL						
Paradigmas en salud ambiental	CT	48	48	96	9	
Evaluación e intervención en salud ambiental	CT	48	48	96	9	
Prácticas profesionales en salud ambiental	P	0	140	140	9	

Nota: Los alumnos seleccionarán una orientación especializante selectiva con un total de 27 créditos.

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA... ..

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 7 de febrero de 2012
Comisión Permanente de Educación



Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

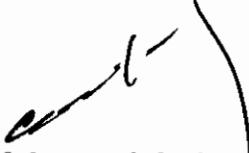
Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtra. Alicia Gómez López

C. Juan Arnulfo García Michel

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



Guadalajara Jalisco, 7 de febrero del 2012
Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado
Apoyo Técnico
Dra. Patricia Rosas Chávez